

ACTA DE FINIQUITO

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266; PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO **MJG-DOP-FAISM-2020-0016**; CELEBRADO POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; EL **C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y EL **C. ING. GERARDO SORIANO GUZMAN** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE LA OBRA.

EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN, GUERRERO; EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITAN, GUERRERO; UBICADO EN CALLE MORELOS NUM. 424, COLONIA CENTRO, C.P. 41920, JUCHITÁN, GUERRERO; SIENDO LAS **11:00 HORAS** DEL DÍA **15** DEL MES DE JUNIO DEL AÑO **2020**; SE REUNIERON EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES** REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO"; EL **C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", EL **C. ROGACIANO NIETO NAZARIO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL Y EL **C.ING. GERARDO SORIANO GUZMAN** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRAS; EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **MJG-DOP-FAISM-2020-0016**, CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO**; EN LA LOCALIDAD DE JUCHITÁN, EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO; MISMO QUE INCLUYERON; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARAS INCLUIDOS BOMBILLAS, CARCASA, REFLECTOR, FILTRO, DIFUSOR, EQUIPO ELECTRICO Y BRAZO.

SE HACE CONSTAR QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO ES DE **\$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL IMPORTE DE ANTICIPO FUE DE \$ 0 .00 CERO PESOS 00/100 M.N.) , LA CONSTRUCTORA RENUNCIO AL ANTICIPO DE LEY E INICIO TRABAJOS CON RECURSOS PROPIOS.

ASIMISMO, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ES DEL **23 DE MARZO DEL 2020 AL 27 DE JUNIO DEL 2020** (84 DIAS HABILES) Y POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES:

ESTIMACIÓN NÚMERO 1, CON UN IMPORTE DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO ESTIMADO DEL 23 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DEL 2020.**

ESTIMACIÓN NÚMERO 2, CON UN IMPORTE DE **\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 13 DE ABRIL AL 25 DE ABRIL DEL 2020.**

ESTIMACIÓN NÚMERO 3, CON UN IMPORTE DE **\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 27 DE ABRI AL 09 DE MAYO DE 2020.**

ESTIMACIÓN NÚMERO 4, CON UN IMPORTE DE **\$200,000.00(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 11 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2020**

ESTIMACION NÚMERO 5 Y FINIQUITO, CON UN IMPORTE DE **\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 27 DE JUNIO.**

LAS CUALES FUERON REVISADAS Y AUTORIZADAS SIN QUE TUVIERAN VARIACIÓN CON RESPECTO A LOS VOLÚMENES E IMPORTES CONTRATADOS; POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR EN ESTE ACTO, QUE AL **C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO**; SE OMITIERON LAS GARANTÍAS POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA; Y EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO; Y DERIVADO QUE SE HAN CUBIERTO DE COMÚN ACUERDO LA TOTALIDAD DE LOS SALDOS REGISTRADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 , SE DETERMINA QUE ESTE DOCUMENTO SE UTILIZARÁ COMO ACTA ADMINSTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL, FIRMAN LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, ENTREGANDOSE A LOS PRESENTES UNA TANTO EN ORIGINAL DE LA MISMA.

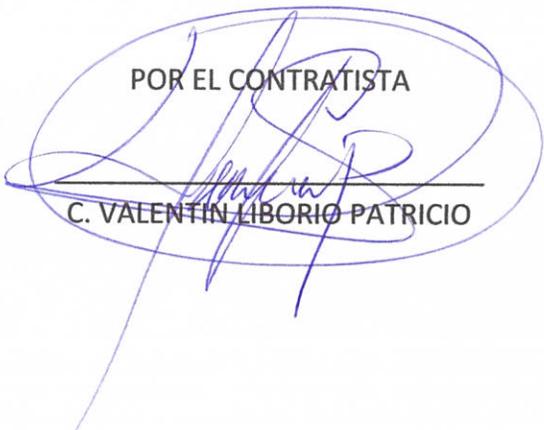


POR EL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021


C. PROFR. MIGUEL ANTONIO
MOCTEZUMA FLORES

POR EL CONTRATISTA


C. VALENTÍN LIBORIO PATRICIO

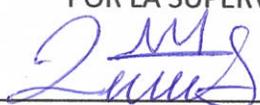


H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


C. ROGACIANO NIETO NAZARIO.

POR LA SUPERVISIÓN


C. ING. GERARDO SORIANO GUZMAN

ASIMISMO, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ES DEL **23 DE MARZO DEL 2020 AL 27 DE JUNIO DEL 2020** (84 DIAS HABILIS) Y POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES:

ESTIMACIÓN NÚMERO 1, CON UN IMPORTE DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO ESTIMADO DEL 23 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DEL 2020.**

ESTIMACIÓN NÚMERO 2, CON UN IMPORTE DE **\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACION DEL 13 DE ABRIL AL 25 DE ABRIL DEL 2020.**

ESTIMACIÓN NÚMERO 3, CON UN IMPORTE DE **\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 27 DE ABRI AL 09 DE MAYO DE 2020.**

ESTIMACIÓN NÚMERO 4, CON UN IMPORTE DE **\$200,000.00(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 11 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2020**

ESTIMACION NÚMERO 5 Y FINIQUITO, CON UN IMPORTE DE **\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PERIODO DE ESTIMACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 27 DE JUNIO.**

LAS CUALES FUERON REVISADAS Y AUTORIZADAS SIN QUE TUVIERAN VARIACIÓN CON RESPECTO A LOS VOLÚMENES E IMPORTES CONTRATADOS; POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR EN ESTE ACTO, QUE AL **C. VALENTIN LIBORIO PATRICIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALENTIN LIBORIO PATRICIO**; SE OMITIERON LAS GARANTÍAS POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA; Y EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO; Y DERIVADO QUE SE HAN CUBIERTO DE COMÚN ACUERDO LA TOTALIDAD DE LOS SALDOS REGISTRADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5, SE DETERMINA QUE ESTE DOCUMENTO SE UTILIZARÁ COMO ACTA ADMINSTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.